

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 385

PERIODO LEGISLATIVO 2010

EXTRACTO **P. E. P.-NOTA Nº** 241/10 adjuntando Dto.
Peial N° 2708/10 mediante el cual
comunica el periodo de descanso de
la Sra Gobernadora.

Entró en la Sesión de : 18 NOV. 2010

Girado a Comisión Nº CIB

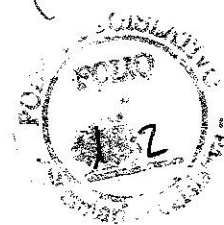
Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
Nº 1518
02.11.10
HORA: 19:27
FIRMA: <i>[Firma]</i>
NOTA Nº 241
GOB.

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
05 NOV 2010
Nº 385
11:40



USHUAIA, - 1 NOV. 2010

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle copia autenticada del Decreto Provincial N° 2708/10 mediante el cual comunico mi período de Descanso.

Sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Firma]
MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

Tasa a Secretaría Legislativa

[Firma]
Ana Lía COLLAVINO
Vicepresidente 2º
A/C de la Presidencia
04-11-10

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1º A CARGO
DEL PODER LEGISLATIVO
Leg. Fabio MARINELLO
S/D.-



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, - 1 NOV. 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la suscripta hará uso del período de Descanso Anual, a partir del día seis (06) de noviembre de 2010, encontrándose facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

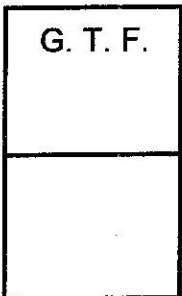
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Comunicar que la suscripta hará uso del período de Descanso Anual, a partir del día seis (06) de noviembre de 2010.

ARTICULO 2°.- Dejar en Ejercicio del Poder Ejecutivo al señor Vicepresidente 1° a cargo del Poder Legislativo, Leg. Fabio MARINELLO, a partir de la fecha indicada en el artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

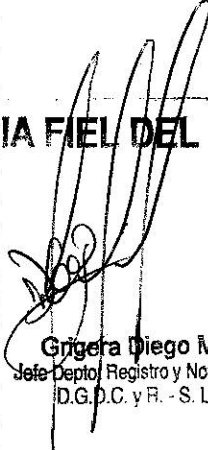
DECRETO N° 2708/10




M.F.O. Manuel F. BENEAS
Ministro de Obras y
Servicios Públicos


MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.